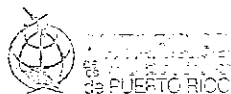


Número: 8803
Fecha: 6 de septiembre de 2016
Aprobado: Hon. Víctor A. Suarez Meléndez
Secretario de Estado



Por: Francisco E. Cruz Febus
Secretario Auxiliar
Asuntos de Gobierno

JUNTA DE DIRECTORES

RESOLUCIÓN NÚMERO 2015- 002

La Directora Ejecutiva de la Autoridad de los Puertos sometió el siguiente asunto ante la consideración de la Junta de Directores:

SOLICITUD PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS A TRAMITAR UNA EXTENSIÓN DE TIEMPO AL "REGULATION FOR IMPLEMENTING THE NECESSARY MEANS TO GUARANTEE AN EFFICIENT FLOW OF COMMERCIAL TRAFFIC IN THE SCANNING OF INBOUND CARGO, CONTAINERS, TO IMPROVE SECURITY AND SAFETY AT THE PORT FACILITIES, AND/OR TO OTHERWISE IMPLEMENT THE PUBLIC POLICY OF THE COMMONWEALTH OF PUERTO RICO DELEGATED UPON THE PORTS AUTHORITY".

Explicó la Lcda. Ingrid C. Colberg Rodríguez, Directora Ejecutiva de la Autoridad de los Puertos (Autoridad), que mediante la Resolución Núm. 2011-026 se autorizó al Director Ejecutivo en ese entonces, a adoptar el reglamento "Regulation for Implementing the Necessary Means to Guarantee an Efficient Flow of Commercial Traffic in the Scanning of Inbound Cargo, Containers, to Improve Security and Safety at the Port Facilities, and/or to Otherwise Implement the Public Policy of The Commonwealth of Puerto Rico Delegated upon the Ports Authority".

Tal regulación, vigente desde el 1 de octubre de 2011, estuvo disponible al público en general para su examen y revisión, se ofreció la oportunidad de ofrecer comentarios por escrito al mismo y fue objeto de vistas públicas las cuales fueron celebradas el 15 de junio de 2011.

Los términos y condiciones de dicha reglamentación han sido previamente evaluados y no se altera ninguna de sus disposiciones sustantivas.

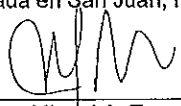
Por tal razón, solicitamos que se extienda la vigencia de la mencionada reglamentación hasta que dicho reglamento sea enmendado.

Atendiendo los méritos de los argumentos expuestos por la Directora Ejecutiva de la Autoridad de los Puertos, la Junta de Directores aprobó la siguiente:

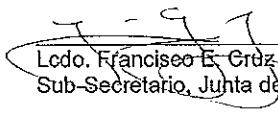
RESOLUCIÓN NÚMERO 2015- 002

RESUÉLVASE: Autorizar a la Directora Ejecutiva de la Autoridad de los Puertos a tramitar una extensión a la fecha de vigencia de: "Regulation for Implementing the Necessary Means to Guarantee an Efficient Flow of Commercial Traffic in the Scanning of Inbound Cargo, Containers, to Improve Security and Safety at the Port Facilities, and/or to Otherwise Implement the Public Policy of The Commonwealth of Puerto Rico Delegated upon the Ports Authority".

Dada en San Juan, Puerto Rico, a 20 de febrero de 2015.



Hon. Miguel A. Torres Díaz
Presidente, Junta de Directores

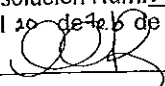


Ldo. Francisco E. Cruz Febus
Sub-Secretario, Junta de Directores





Certifico que la presente
es copia fiel y exacta de la
Resolución Núm. 2015-002
del 20 de feb de 2015.





ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
P U E R T O R I C O
Autoridad de los Puertos

CERTIFICACIÓN

Yo, Lcda. Vanessa Rodríguez Pérez, mayor de edad, soltera y vecina de Gurabo, Puerto Rico, en mi carácter de Subsecretaria de la Junta de Directores de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, una corporación debidamente organizada y existente bajo las leyes de Puerto Rico, certifico que:

La Junta de Directores de la Autoridad de los Puertos aprobó mediante Reunión Ordinaria el 20 de febrero de 2015 la Resolución Número 2015-002 autorizando a la Directora Ejecutiva de la Autoridad de los Puertos a tramitar una extensión a la fecha de vigencia de: "Regulation for Implementing the Necessary Means to Guarantee an Efficient Flow of Commercial Traffic in the Scanning of Inbound Cargo, Containers, to Improve Security and Safety at the Port Facilities, and/or to Otherwise Implement the Public Policy of The Commonwealth of Puerto Rico Delegated upon the Ports Authority".

PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente que firmo y estampo con el sello oficial de la Autoridad de los Puertos, hoy 10 de agosto de 2016, San Juan, Puerto Rico.

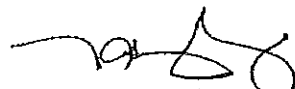
Vanessa Rodríguez Pérez
Subsecretaria

CERTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 2.13 de la Ley Número 170 del 12 de agosto del 1988, según enmendada, denominada como la Ley de Procedimiento Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente **certifico** que existe una necesidad apremiante y el interés público requiere la inmediata puesta en vigor la enmienda al Reglamento 8067 del 21 de septiembre del 2011, según aprobado por Resolución de la Junta de Directores de la Autoridad de los Puertos, Resolución Número 2015-002 del 20 de febrero del 2015, la cual autoriza la extensión de la vigencia de dicho Reglamento para Implementar los medios necesarios que garanticen un flujo eficiente de tráfico comercial en la inspección de los contenedores de carga entrando, para mejorar la seguridad de las instalaciones portuarias y/o de otra manera para implementar la política pública que el Gobierno de Puerto Rico delegó en la Autoridad de los Puertos.

La enmienda al Reglamento 8067, es emitida al amparo de la Ley Número 125 del 7 de mayo del 1942, según enmendada, por virtud de la cual se le confiere a la Autoridad de los Puertos todas las facultades y poderes necesarios para fomentar y maximizar el uso de instalaciones y servicios y la misma será de aplicación a partir del 1 de julio del 2014.

En San Juan, Puerto Rico a, 1 de diciembre, del 2015.


Víctor A. Suárez Meléndez
Gobernador Interino

AFFIDAVIT

I, Carmencita Santana Rosado, of legal age, single, employee, and resident of San Juan, Puerto Rico, do solemnly swear:

That my name is the mentioned and my personal circumstances are those as stated above. That I am an employee of "PRIMERA HORA", a newspaper of General Circulation in the Island of Puerto Rico, and that my position is Secretary of the Sales Department.

That in the editions of "PRIMERA HORA" corresponding to:

DECEMBER 15, 2015

the enclosed advertisement was published relating to:

PORTS AUTHORITY

PUBLIC NOTICE

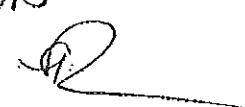
The Act Number 125 of May 7, 1942, better known as the "Puerto Rico Ports Authority Act" as amended, gives the Puerto Rico Ports Authority all rights and necessary powers so that in the most economic, wide and varied manner, promotes the use of its facilities services.

In witness whereof and upon request of those concerned, I swear to and sign the present in Guaynabo, P.R. this 15th day of December, 2015

Affidavit No. 71,003

Acknowledged and sworn to before me by Carmencita Santana Rosado, of legal age, single, employee, and resident of San Juan, Puerto Rico, who I know personally,

Guaynabo, P.R. this 15th day of December, 2015


NOTARY PUBLIC



AFIDAVIT

Yo, Carmencita Santana Rosadó, habiendo prestado el debido juramento declaro:

Que soy Asistente Administrativo del Depto. de Ventas del periódico "PRIMERA HORA", el cual tiene una circulación general en Puerto Rico; que en las ediciones de este periódico correspondientes a los días:

15 DE DICIEMBRE DE 2015

se dio publicidad al anuncio expedido por:

AUTORIDAD DE LOS PUERTOS

AVISO PÚBLICO

La Ley Núm. 125 de 7 de mayo de 1942, mejor conocida como "Ley de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico", según enmendada, le confiere a la Autoridad de los Puertos todos los derechos y poderes necesarios para que en la forma más económica, amplia y variada posible, fomente el uso de sus instalaciones y servicios.

en el caso arriba mencionado, copia del cual se une al presente afidávit para que forme parte del mismo.

Guaynabo, P.R. 15 DIC. 2015

Carmencita Santana Rosadó

Afidávit No. 711,002 del Registro.

Jurado y reconocido ante mí por la Sra. Carmencita Santana Rosado, mayor de edad, soltera, Asistente Administrativo de Ventas del periódico "PRIMERA HORA" residente de San Juan, a quien doy fe de conocer personalmente,

Guaynabo, P.R. 15 DIC. 2015

[Signature]

NOTARIO PÚBLICO

